

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 059-2018-UNAM

Moquegua, 18 de Junio de 2018

VISTO:

El Informe N° 169-2018-DIGA/CO/UNAM, de 08 de Junio del 2018; Informe Legal N° 336-2018-UNAM-CO/OAL, de 08 de Junio del 2018, Hoja de Coordinación N° 040-2018-DIGA/CO/UNAM, de fecha 07 de Junio del 2018, Memorando N° 171-2018-DIGA/CO/UNAM, de fecha 05 de Junio del 2018, Proveído de Presidencia N° 2246, de fecha 08 de Junio del 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;



Que, el artículo 10° de la R.D. N° 001-2011-EF-77 que complementa y modifica la directiva de tesorería aprobado por R.D. N° 002-2007-EF-77.15 establece en su artículo 10 que "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados..."; su numeral 10.4 inciso a) señala que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;



Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 152-2016-UNAM, con el cual se aprueba la "Directiva para el uso de fondo fijo para caja chica de la Universidad Nacional de Moquegua", instrumento de gestión administrativa, que señala en su sexta disposición específica, literal 6.1 Apertura de Fondos de Caja Chica: "Para la apertura de Fondos de Caja Chica, La Dirección General de Administración solicita mediante informe a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, la apertura del fondo detallando la justificación, el monto y el responsable del manejo de dicho fondo. La Presidencia de la Comisión Organizadora o según sea el caso, mediante Resolución apertura el Fondo de Caja Chica, señalando la Unidad Orgánica a la que se le asigna el fondo, el responsable de su administración, el monto total el fondo y, el monto máximo por cada adquisición..." En cuyo marco normativo está circunscrita la petición formulada por el Director General de Administración;

Que, con Informe N° 169-2018-DIGA/CO/UNAM, de 08 de Junio del 2018, la CPC. Rosa Elena Rosales Castillo, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, se autorice la emisión del Acto Resolutivo para la apertura de caja chica para el año fiscal 2018, la misma que tiene como vigencia de inicio de gastos desde el 01.06.2018 hasta el 31.12.2018.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 2246 de 08 de Junio del 2018 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, la **APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA** con efectividad del 01.06.2018, para la Sede Moquegua - Sede Administrativa, por el monto de **S/. 1,000.00 Soles** (mil nuevos soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del año 2018, bajo el siguiente detalle:

*Sede Moquegua-Sede Administrativa	
*Fuente de Financiamiento	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
*Monto del Fondo	: S/ 1 000.00
*Monto Máximo del Gasto hasta	: S/ 250.00
*Responsable del Manejo del Fondo	: CPC. Miriam Santa Cruz Butrón
*Vigencia de Inicio de Gastos	: 01.06.2018 hasta el 31.12.2018

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 059-2018-UNAM

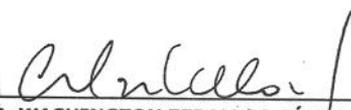
Clasificador	Descripción	RDR
		Meta 18
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	100.00
23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	100.00
23.1.99.1.99	Otros Bienes	100.00
23.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	250.00
23.21.22	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	250.00
23.21.2.99	Otros Gastos	100.00
23.27.11.99	Servicios Diversos	100.00
TOTAL		1,1000.00

2. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución, velando a través de la Oficina de Economía y Finanzas, por su control y correcta rendición.
3. **REMITIR**, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OEF
OAL
OTIN (c)
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL